

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07 de Marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez pasa la presente demanda **EJECUTIVO**, informando que los depósitos judiciales se encuentran para prescripción. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2009-000134-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 393
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Siete (07) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS**, en contra de la señora **MONICA MARIA PEÑA VIVAS** y el señor **DIEGO LUIS CARABALI LUCUMI**, de conformidad con la circular DEAJC22-6 del 27 de Enero de 2022, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración judicial mediante la cual se inicia el primer proceso de prescripción Depósitos Judiciales año 2022 – en condición especial y no reclamados susceptibles de prescribir, de conformidad con los dispuesto en la ley 1743 de 2014, el Decreto 272 de 2015 y el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021.

En consecuencia, y una vez revisado el presente proceso, se observa que dentro del mismo mediante auto interlocutorio No. 3032 de fecha 13 de Diciembre de 2013, se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, comoquiera que dentro del mismo existe solicitud de remanentes por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Jamundí, mediante auto del 11 de Junio de 2015, se ordenó la conversión de los siguientes depósitos judiciales al Despacho Judicial en mención:

PRIMERO: ordénese la conversión mediante comunicación o formato DJ05 de los títulos Judiciales, para el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** presentado por **JUAN CARLOS CARVAJAL** contra **MONICA MARIA PEÑA Y OTRO** que cursa en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Jamundí, los cuales son;
469030001259384, 469030001259428, 469030001272568, 469030001282827,
469030001291549, 469030001311710, 469030001314681, 469030001327540,
469030001334315, 469030001344017, 469030001356419, 469030001373484,
469030001406508, 469030001439521, 469030001461142, 469030001465116,
469030001483160, 469030001498358, 469030001510620, 469030001534829,
469030001542438, 469030001556892, 469030001572922, 469030001587248,
469030001591659.

Sin embargo, revisada la página de Banco Agrario se encuentra que dentro de los depósitos que se habían ordenado convertir, a la fecha aún continúan en la cuenta del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Jamundí.

PENDIENTES DE PAGO:

Número del Título	Nombre	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469280001439521	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	06/06/2013	NO APLICA	\$ 107.029,00
469280001461142	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	31/07/2013	NO APLICA	\$ 107.029,00

469280001465116	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	09/08/2013	NO APLICA	\$ 107.029,00
469280001483160	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	18/09/2013	NO APLICA	\$ 107.029,00
469280001498358	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	17/10/2013	NO APLICA	\$ 107.029,00
469280001510620	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	08/11/2013	NO APLICA	\$ 107.029,00
469280001534829	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	20/12/2013	NO APLICA	\$ 107.029,00
469280001542438	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	10/01/2014	NO APLICA	\$ 107.029,00
469280001556892	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	11/02/2014	NO APLICA	\$ 107.029,00
469280001572922	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	21/03/2014	NO APLICA	\$ 107.029,00
469280001587248	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	29/04/2014	NO APLICA	\$ 107.029,00
469280001591659	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	09/05/2014	NO APLICA	\$ 107.029,00

Y los otros fueron pagados por prescripción:

PAGADOS POR PRESCRIPCIÓN:

Número del Título	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469280001259384	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2012	23/06/2016	\$ 107.029,00
469280001259428	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2012	23/06/2016	\$ 107.029,00
469280001272568	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	22/03/2012	23/06/2016	\$ 107.029,00
469280001282827	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	20/04/2012	23/06/2016	\$ 107.029,00
469280001291549	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	11/05/2012	23/06/2016	\$ 107.029,00
469280001311710	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	06/07/2012	23/06/2016	\$ 107.029,00
469280001314681	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	17/07/2012	23/06/2016	\$ 107.029,00
469280001327540	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	23/08/2012	23/06/2016	\$ 107.029,00
469280001334315	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	06/09/2012	23/06/2016	\$ 107.029,00
469280001344017	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	03/10/2012	23/06/2016	\$ 107.029,00
469280001356419	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	09/11/2012	23/06/2016	\$ 107.029,00
469280001373484	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	11/12/2012	23/06/2016	\$ 107.029,00
469280001406508	CREDITOS SOLIDARIOS CREDITOS SOLIDARIOS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	21/03/2013	16/05/2019	\$ 107.029,00

\$
1.391.377,00

En conclusión, se tiene que dichos depósitos judiciales que se ordenó su conversión, la misma no se hizo realizó, entonces se hace necesario oficiar al Juzgado Primero a fin de que nos informen el estado actual del proceso bajo radicación **2009-00037-00**.

Por lo anterior, la Juez;

RESUELVE

OFICIAR al **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI**, a fin de que informe el estado actual del proceso bajo radicación **2009-0007-00**

CÚMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2009-00134-00

Estefany

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2aad4738c24ce21d07f22e9bb08908147091d4b33453afa863ee7f35aca5c50a

Documento generado en 07/03/2022 01:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>